



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS, APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/6/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Adrián Serrano Barrientos, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/001/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025 EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/007/2022 AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación de documentación** con fecha **uno de julio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **uno de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de acumulación de documentación de fecha uno de julio del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





JUICIO ELECTORAL

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN CG/001/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/007/2022, AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha uno de julio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, con el oficio número ASE/DAJ/026/2025, de fecha treinta de junio del presente año, signado por Alfonso Elías López Castro, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el treinta de junio del dos mil veinticinco a las 10:53 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por recibido el oficio número ASE/DAJ/026/2025, de fecha treinta de junio del año en curso, signado por Alfonso Elías López Castro, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, constante de dos fojas.



TEEC/JE/6/2025

En consecuencia, acumúlese a las copias certificadas del expediente el oficio de referencia, para que obre conforme a derecho corresponda.

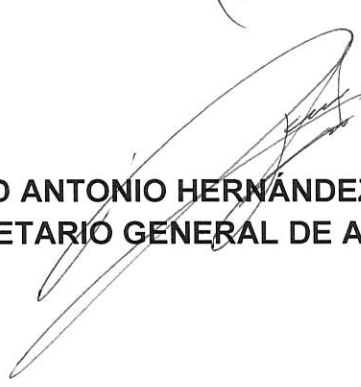
Notifíquese a las partes y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada María Eugenia Villa Torres del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (1 de julio de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de ~~este~~ tribunal. Conste.